



Riohacha D.T.C., 6 de marzo de 2023.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FRANCISCO GIRALDO BARRIENTOS
DEMANDADO:	OSCAR EDUARDO GUEVARA BEDOLLA
RADICACION:	44-001-41-89-002-2022-00250-00

AUTO DE SUSTANCIACION

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, solicitada por el Dr. EVER DAVID DE LUQUE MEDINA, actuando como apoderado de la parte actora, de decretar embargo y secuestro del vehículo con placa AXU92G presuntamente de propiedad del demandado OSCAR EDUARDO GUEVARA BEDOLLA, este despacho judicial negará lo solicitado, toda vez que, no se allegó el certificado expedido por el Registro Único Nacional de Transporte (RUNT) que dé cuenta que efectivamente el ejecutado es el propietario de la motocicleta a embargar.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NIÉGUESE la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny's Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 628a6b3ff0d9dbd5ac35ad19c9919223d1da84e83ceed80976c376cc3225b569

Documento generado en 06/03/2023 03:25:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>